

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORA ACCESIBILIDAD HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA”, PARA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA (ART. 159.6 DE LA LCSP) CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION EU”, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA –EXPTE. NGEU_PASA_001/2024 -.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del Procedimiento Abierto Simplificado, para la contratación de la obra de ejecución del proyecto “Mejora accesibilidad Hotel Escuela Santa Brígida”, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A., se acuerda por la CONSEJERA-DELEGADA de la sociedad, como Órgano de contratación, según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023, con domicilio social en la calle Albareda nº 38 (Edificio Woermann), 35008 Las Palmas de Gran Canaria y C.I.F. nº A-35233691;

En base a los siguientes:

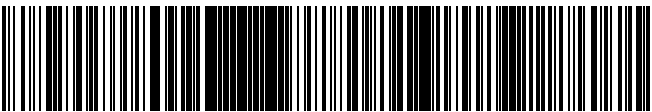

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha de 28 de mayo de 2024, se adopta el Acuerdo de Aprobación del Expediente NGEU_PASA_001/2024, para la contratación de la obra de ejecución del proyecto “Mejora Accesibilidad Hotel Escuela Santa Brígida”, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada (art. 159.6 de la LCSP) con financiación “Next Generation EU”, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) no sujeto a regulación armonizada y con tramitación ordinaria, vistos en el expediente instruido y en la Memoria de Necesidad.
- II. El valor estimado de contrato –IGIC excluido- es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196.266,49 €)**,
- III. El día 3 de junio de 2024 se publica oferta en la Plataforma de Contratos del Estado, siguiendo un sistema de tramitación electrónica con trámite ordinario para la presentación de las proposiciones económicas, y fijando el día 17 de junio de 2024 como fecha máxima de presentación de proposiciones económicas.
- IV. Con carácter previo a la apertura y calificación administrativa, las personas integrantes de la unidad técnica de apoyo manifiesta mediante acta de manifestaciones, ser conocedores de la legislación aplicable en el marco de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, en el Plan Antifraude de HECANSA y en los pliegos por los que se rige la presente contratación se exige que, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, se debe realizar el análisis sistemático y automatizado de riesgos de conflicto de intereses, entre las empresas participantes y con los distintos agentes que participan en la tramitación y adjudicación del contrato.

Han firmado electrónicamente la DACI recogida en el Anexo VIII del PCAP.

La herramienta MINERVA, creada específicamente para realizar el análisis automatizado del riesgo de conflicto de intereses conforme a la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, no está operativa a fecha del presente y, ante la conveniencia de continuar con la tramitación del procedimiento dado lo ajustado de los tiempos para la ejecución de la prestación en el plazo fijado (29.07.2024), todos los abajo firmantes se comprometen a ejecutar el análisis del conflicto de intereses tan pronto como la herramienta esté habilitada o, de no estarlo en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, esta será sustituida por el uso de plataformas o registros de información pública que permitan la obtención de la información necesaria para realizar dicho análisis.

Todas las personas integrantes de la unidad técnica de apoyo han firmado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 10/07/2024 a las 14:00:07
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HOIXIBDTWVPP7UYBFCXAJ7V/GWF000077126	 
Este documento ha sido descargado el 10-07-2024 13:00:41	

Conforme a la normativa aplicable a los fondos procedentes del PRTR, la Unidad de Apoyo decide optar por el uso de los medios alternativos de que dispone Hoteles Escuela de Canarias, S.A. al objeto de realizar estas actuaciones de verificación.

Se expone que se ha hecho uso de la aplicación informática AXESOR, de la que se puede extraer la información mercantil de las empresas participantes que permitirá, con la información proporcionada, determinar el conflicto de intereses entre estas y los intervinientes del expediente así como posibles situaciones de fraude; todo ello, en los términos definidos en el Plan de Medidas Antifraude HECANSA y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

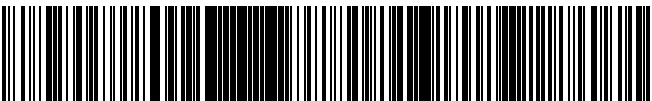

Del análisis preliminar no se observan situaciones que puedan ser consideradas como fraudulentas o que puedan indicar una situación de conflicto de intereses.

- V. Constituida la Unidad de Apoyo se procede a la apertura y calificación administrativa contenida en el archivo electrónico nº 1, de la única empresa presentada:

NIF: B76349299 BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L

- VI. Se detectan defectos subsanables en la documentación aportada por la empresa licitadora, por lo que se le requiere su aportación y concediéndosele un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar.
- VII. En fecha 26 de junio de 2024, la unidad técnica de apoyo realiza la valoración de la documentación aportada en subsanación por la empresa licitadora y, dándola por válida, la unidad concluye admitirla.
- VIII. En la misma sesión, se procede a la valoración de la oferta económica, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 12 del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS S.L.
CRITERIOS DE ADJUDICACION	
A.CRITERIOS ECONÓMICOS	
Precio ofertado en mes de cierre	30
Precio ofertado excluyendo IGIC	155.928,00 €
B.CRITERIOS CUALITATIVOS	
Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla	10
Adscripción de medios personale a la ejecución del contrato	10
Reducción plazos de entrega de las obras	5
Minimización de generación de residuos	5
Minimización del impacto medioambiental	5
Adscripción de medios materiales a la ejecución del contrato.	5
Ampliación del plazo de garantías	5
TOTAL DE PUNTUACIÓN	75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 10/07/2024 a las 14:00:07
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HOIXIBDTWVPP7UYBFCXAJ7V/GWF000077126	 
Este documento ha sido descargado el 10-07-2024 13:00:41	

A vista de lo expuesto, la licitadora **BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L** siendo la única empresa presentada en la licitación, obtiene una puntuación de 75 puntos sobre un total de 100, y por tanto se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de obra de ejecución del proyecto "Mejora accesibilidad Hotel Escuela Santa Brígida", para Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

- IX. La propuesta de adjudicación fue notificada al licitador y publicada en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Estado en fecha 1 de julio de 2024, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- X. La empresa propuesta ha presentado la documentación enumerada en el art. 150.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La competencia para adjudicar el contrato corresponde al órgano de contratación.

Segundo. - El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación –art. 150.3 de la LCSP. -

Tercero. - La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días –art. 151.1 de la LCSP. - y en la Plataforma de Contratación del Sector Público –art. 347 de la LCSP -.

Igualmente, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 151.2 de la LCSP.

Cuarto. - La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

En atención a todo lo anterior,

ACUERDA

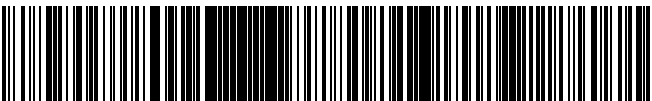

Primero. - Aprobar la adjudicación de la contratación de la obra de ejecución del proyecto "Mejora Accesibilidad Hotel Escuela Santa Brígida", para Hoteles Escuela de Canarias, S.A. con financiación con Fondos "Next Generation EU" con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a la empresa **BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

Segundo. - Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y 63 de la LCSP, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público –art. 347 de la LCSP -.

Tercero. - Proceder a notificar a las empresas participantes en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Cuarto. – De conformidad con el art. 58 de Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, la formalización del contrato no deberá efectuarse antes de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el art. 151 LCSP.

Quinto. - Régimen de Recursos: Por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es superior a cien mil euros -100.000 euros- podrá optarse, bien (a) por la interposición del potestativo recurso especial en materia de contratación que prevé

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 10/07/2024 a las 14:00:07
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HOIXIBDTWVPP7UYBFCXAJ7V/GWFO000077126	 
Este documento ha sido descargado el 10-07-2024 13:00:41	

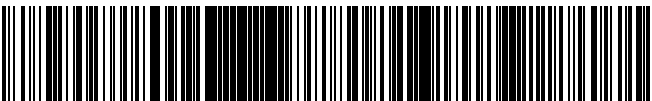

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

el art. 44 LCSP o (b) por la interposición del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 10/07/2024 a las 14:00:07
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HOIXIBDTWVPP7UYBFCXAJ7VGF000077126	 
Este documento ha sido descargado el 10-07-2024 13:00:41	